



ORDENANZA N° 12619

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1.º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 12.361, que crea el Fondo de Asistencia a Vecinales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Art. 2º:** Dicho fondo se conformará por el equivalente al dos por mil (2‰) de la recaudación percibida en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior en concepto de tasas, derechos y multas, con excepción de aquellos que posean un destino específico determinado por normativa vigente.

El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la forma de ejecución de cancelación del Fondo de Asistencia Vecinal no pudiendo superar los seis (6) meses entre una cancelación y la siguiente.

En caso de no ejecutarse en su totalidad el Fondo de Asistencia a Vecinales en un período fiscal, el importe no ejecutado se deberá adicionar a lo dispuesto en el presente artículo, en el período fiscal siguiente.”

Art. 2.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär